

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA ROSA LÓPEZ GARNICA

celebrada el jueves, 13 de noviembre de 2003

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida. (Número de expediente 621/000165).

Se abre la sesión a las doce horas y cinco minutos.

La señora PRESIDENTA: Buenos días, señorías, se abre la sesión.

En primer lugar, por el señor letrado se va a proceder a comprobar las asistencias.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de los señores y de las señoras senadores presentes.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. *(La señora Nóvoa Carcacía pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señoría.

La señora NÓVOA CARCACÍA: Señora presidenta, creo no haber oído citar mi nombre. *(Pausa.)*

La señora PRESIDENTA: Señoría, me comunica el señor letrado que usted ha causado baja en esta comisión y ha sido sustituida por el senador de su grupo don Fernando Ruiz García.

A continuación, procede aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 28 de octubre.

¿Puede entenderse aprobada por asentimiento? *(Pausa.)*

Queda aprobada.

Seguidamente, pasamos al debate del proyecto de ley por el que se modifica la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida.

La ponencia designada por la comisión se reunió el pasado 10 de noviembre, y ha emitido un informe sobre dicho proyecto de ley. Por tanto, corresponde a esta comisión dictaminarlo en la sesión de hoy.

Existiendo una propuesta de veto, presentada por el Grupo Entesa Catalana de Progrés, en primer lugar procederemos a su debate.

En turno a favor, tiene la palabra el senador Espasa.

El señor ESPASA I OLIVER: Gracias, señora presidenta.

Señorías, mi grupo ha presentado un veto a este proyecto de ley, algo que a algunos les ha parecido sorprendente cuando en realidad no deberían considerarlo así.

Entendemos que el paso adelante dado por el Grupo Popular, por el Gobierno y por la ministra Ana Pastor en lo que respecta a esta cuestión merece ser subrayado en algunos aspectos, ya que, después del clamor de toda la comunidad científica y de buena parte de la sociedad civil, abrir finalmente la puerta a la posibilidad y necesidad de que también en España pueda desarrollarse la investigación con células madre o células troncales ha sido una cuestión abordada por este proyecto de ley. En este estricto sentido, lo celebramos.

Sin embargo, y quizá debido a una sobrepresión ideológica dentro del partido que sustenta al Gobierno, desgraciadamente este proyecto de ley incurre después en unas contradicciones de tipo técnico, jurídico y ético que nosotros consideramos insostenibles ya que la ley se contradice consigo misma. Por ello, pensamos que sería conveniente reconducir las dos cuestiones en nuestra opinión más importantes, como son la pretendida limitación de la fecundación a un determinado número de ovocitos y la pretendida centralización absoluta, en el más puro y fidedigno sentido de la palabra, de todas las funciones de descongelación e investigación posterior con células troncales de los preembriones que resultaran aptos para estas prácticas.

Por estas dos importantes razones de tipo jurídico, ético y técnico-científico hemos mantenido este veto con la esperanza, que no perderemos hasta el momento del Pleno, por supuesto —aunque no habiendo recibido ninguna noticia no parece que las cosas vayan a ir en la buena dirección—, de que hubiera alguna modificación o aproximación por parte del Gobierno o del Grupo Popular respecto de estos dos temas —la limitación de la fecundación a un número de ovocitos y la centralización absoluta que establece este proyecto de ley—, que consideramos están pendientes de una solución adecuada.

Ésa es la razón de nuestro veto, señoras y señores senadores, que, repito, nos gustaría poder retirar, aunque para ello deberían cumplirse las condiciones que he apuntado en mi breve intervención.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Espasa.

En turno en contra tiene la palabra el senador García-Talavera.

El señor GARCÍA-TALAVERA CASAÑAS: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, en primer lugar, en nombre del Grupo Popular quiero agradecer al senador Espasa su talante e indiscu-

tible y valioso criterio en el análisis de este proyecto de ley del que su señoría ha reconocido, como bien ha dicho, que soluciona ciertos problemas éticos y técnicos generados por la ley actualmente en vigor que pretendemos reformar.

Por lo que se desprende de los argumentos de su veto y por los antecedentes del debate con el resto de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados parece que todos hemos coincidido en la necesidad de reducir las estaciones múltiples mediante la reducción de embriones a transferir, con el fin de evitar la acumulación de éstos al no ser luego transferidos a sus progenitoras.

Consensuado este punto, me gustaría dar argumentos y explicaciones respecto de su desacuerdo para acercar posturas durante este debate, sin detrimento de lo que podamos alcanzar en el tiempo que resta hasta el momento del Pleno.

En primer lugar, señorías, esta es una ley cuyo propósito principal es resolver un problema que se viene generando por el asincronismo entre la ley promulgada el 22 de noviembre de 1988 y el avance inexorable del tiempo y la ciencia. Prueba de ello es que hoy resulta evidente que la prevención de partos múltiples es fundamental para la prevención de riesgos materno-fetales.

En segundo lugar, las técnicas de reproducción asistida han experimentado un avance de tal magnitud, que nada tienen que ver con los resultados de finales de los años 80. Por ello, lo primero que hay que reconocer es que desde la promulgación de la Ley 35/1988, sobre Técnicas de Reproducción Asistida, esos avances han contribuido a resolver de manera eficaz los problemas de infertilidad.

Pero en dicha ley no se establecía un límite para el número de óvulos a fecundar ni tampoco de los embriones que se podían transferir a una mujer por ciclos, previniéndose además la posibilidad de crioconservarlos o criopreservarlos.

En tercer lugar, tampoco se podía prever la plétora de embriones excedentarios consecuentes de la fecundación in vitro y no transferidos, que aún permanecen congelados tras superar los cinco años de límite que contempla la Ley 35/1988, embriones que naturalmente tienen un futuro incierto.

Por tanto, si consideramos que la prevención de partos múltiples es un objetivo fundamental y que por ello debemos limitar el número de embriones que se pueden transferir, parece razonablemente coherente, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología en la fertilización in vitro y, en consecuencia, también en la reproducción asistida, que se limite a tres el número de ovocitos fecundados para obtener los tres embriones que van a ser transferidos. Esos límites ya se establecen y se aplican en otros países, como Alemania y Austria.

En cuanto al tratamiento que recibirán los posibles preembriones que se pudieran crioconservar a partir de la promulgación de esta ley, responde sólo y exclusivamente a medidas restrictivas para que no se generen embriones con fines ajenos a los reproductivos. El Convenio de Derechos Humanos y de Biomedicina del Consejo de Europa y el Convenio de Oviedo de 1997, de protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a

las aplicaciones de la Biología y la Medicina, así lo afirman. Por ello, señorías, los países que permiten la investigación con embriones excedentarios o sobrantes, pero no la generación de embriones expresamente para investigar, han establecido fechas límite para la investigación con las células madre de origen embrionario. En esta tesitura se encuentran países como Alemania, Estados Unidos, Francia, Suiza y la propia Comisión Europea.

Por último, señorías, la creación del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa no amenaza ni limita las competencias en materia de asistencia sanitaria e investigación que usted recoge en su propuesta de veto, sino que, por el contrario, las amplía.

En primer lugar, no es un centro que monopolice la actividad investigadora en el ámbito de la terapia celular y la medicina regenerativa, sino una infraestructura común de investigación que promoverá el trabajo en red. En segundo lugar, la creación del centro viene avalada por un criterio claro de seguridad, que ha sido específicamente señalada por el Comité asesor de Ética de Ciencia y Tecnología de cara a la investigación con células madre embrionarias. Y, en tercer lugar, la necesidad de un centro de coordinación nacional también se justifica si se tiene en cuenta que la distribución geográfica de los grupos de investigación en terapia celular que podrían llegar a utilizar este tipo de líneas celulares no tiene por qué coincidir con la de los centros y servicios de fertilización in vitro donde se encuentran los bancos actuales de gametos y embriones. Usted sabe, señoría, que en España existen actualmente cerca de 120 centros autorizados para la fertilización in vitro, que más del 80 por ciento de ellos son privados y que se concentran fundamentalmente en tres comunidades autónomas: Cataluña, Comunidad Valenciana y Madrid. Por ello, habitualmente, los centros de dichas comunidades realizan ciclos a mujeres de otras comunidades.

Por todo ello, nuestro grupo da por rechazada su propuesta de veto.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador García-Talavera.

Pasamos al turno de portavoces.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Cuenca.

El señor CUENCA CAÑIZARES: Muchas gracias, señora presidenta.

Utilizo el turno para dar por defendidas las enmiendas propuestas por mi grupo.

La señora PRESIDENTA: Estamos en turno de portavoces de defensa del veto.

El señor CUENCA CAÑIZARES: ¿No lo puedo hacer? A veces se hace.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Cuenca.

¿El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria desea hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

¿El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos quiere hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Espasa.

El señor ESPASA I OLIVER: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor García-Talavera, me estaban diciendo mis compañeros que mi intervención ha sido muy suave. Pues bien, ahora voy a serlo un poco menos.

En primer lugar, no está bien y ya está bien, y en el preámbulo se recoge y en sus palabras se ha repetido, que el Partido Popular pretenda vender la mercancía de que los problemas actuales hoy son culpa de una mala ley, la Ley 35/1988; lo dicen ustedes negro sobre blanco en el preámbulo y, además de ser una ridiculez, es una falta de lealtad a la actividad legislativa de las cámaras. Les recuerdo, porque algunos de ustedes no eran senadores en aquel momento, que esta fue una ley que ustedes votaron en contra, que ustedes recurrieron —y lo hicieron con mala fe— ante el Tribunal Constitucional y perdieron el recurso; y ahora nos están pidiendo a todos consenso. Esa ley tan mala, según ustedes, la votó el sector progresista de la Cámara, y les recuerdo que ustedes votaron en contra, que ustedes recurrieron y que perdieron el recurso porque era un recurso basado en la mala fe.

En segundo lugar, señor García-Talavera, sobre partos múltiples, sabe usted perfectamente que hay más partos múltiples por la estimulación hormonal seguida de inseminación que por la transferencia de embriones. Por lo tanto, la ley es falsa, miente la ley y como legisladores no podemos aceptar esto. No es lo más cierto que el problema de los partos múltiples dependa de la transferencia de preembriones.

En tercer lugar, la ley limita o pretende limitar a tres ovocitos a fecundar y tres preembriones a transferir pero como máximo, señores del Partido Popular. Y ustedes saben que en mujeres fértiles o en mujeres jóvenes y con buena salud hoy día ya —y es bueno que esto sea así— puede transferirse uno o dos preembriones para asegurar un ciclo reproductivo. Por lo tanto, sí van a quedar preembriones —y usted no le haga decir al Convenio de Oviedo lo que no dice— que no se habrán hecho ex profeso para investigar; se habrán hecho para hacer un buen ciclo reproductivo y, una vez obtenidos los preembriones en función de la salud y de las expectativas reproductivas de la mujer, se le transferirán tres, dos o uno, y los otros serán sobrantes pero no por mala fe, sino simple y literalmente sobrantes, no hechos para experimentación. Entonces, tendremos la contradicción jurídica y ética que ustedes quieren soslayar, es decir, los preembriones de la Ley 35/1988 —lo que decía en broma el otro día—, los preembriones de los rojos servirán para la investigación, pero los preembriones de los azules sólo pueden servir para la reproducción. ¡Hasta ahí podíamos llegar! Por lo tanto, les ruego que reflexionen sobre esta cuestión, puesto que técnicamente se producirá la creación de preembriones y la no transferencia de todos ellos. Ustedes dicen no, a partir de ahora sólo para reproducción. ¿Y si no hay proyecto repro-

ductivo para el preembrión? ¿Y si la pareja que lo tiene no lo necesita? ¿Y si nadie acepta la donación? Y si no es pedido? ¿Qué va a pasar? Va a quedar, entre comillas, en el mismo limbo, que ahora ustedes tan jocosamente critican, de la Ley 35/1988. Están haciendo una discriminación fundamental en un bien jurídico que no es —ya lo sabemos gracias a la sentencia del Tribunal Constitucional— una persona humana, pero sí es un bien jurídico protegible, y ustedes los van a proteger de distinta manera. Los preembiones de la Ley 35/1988 son protegidos de una manera y los preembiones de la ley que estamos debatiendo, cuando se apruebe, serán protegidos de otra manera. Ya veremos —y esta vez sí con razones fundamentales de igualdad— dónde acaba esta ley desde el punto de vista de la simetría y la constitucionalidad que debe garantizarse en toda ley.

Y en cuanto a la centralización, señor García-Talavera, quizá usted, y no lo dudo, con su buena voluntad nos ha hecho la lectura de la disposición adicional en la que se contempla la creación del centro, pero, señores senadores del Partido Popular, el texto no permite abrigar lo que ustedes con buena voluntad nos dicen. Y en la redacción literal del texto volvemos a estar en un tema de núcleo duro, profundo, y usted lo ha dicho en parte cuando argumenta que es una razón de seguridad, es decir, sólo en un sitio podremos estar seguros de que la ley se va a cumplir; ustedes en este proyecto de ley muestran desconfianza respecto a las comunidades o a los centros que en su caso y deberían ser debidamente autorizados, regulados y vigilados, porque lo que no se puede es presuponer que sólo en un sitio se va a cumplir la ley y en los otros no. Son ustedes tan listos y tan cucos que dicen que la descongelación sólo se puede producir en un único centro, que es el Centro Nacional. Esto no es de recibo, porque están ustedes diciendo por pasiva que no se fían de los otros centros que sí deberían ser —lo he dicho— regulados, autorizados y controlados por el Centro Nacional.

Por supuesto que debería haber un centro nacional y que debería producir las normas generales, los reglamentos, los criterios de acreditación, pero no la ejecución única y centralizada de la descongelación y de la ulterior utilización de las células troncales para investigación, a no ser que pretendan ustedes fomentar los beneficios de U.S. Postal y vayamos retransmitiendo por toda la geografía española paquetes de preembiones congelados y a la vuelta células troncales debidamente preservadas en placas de Petri. Si es esto lo que ustedes pretenden, seguramente los de U.S. Postal se pondrán muy contentos, pero no creo que sea esto.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Espasa.

¿El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, quiere hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador López Carvajal.

El señor LÓPEZ CARVAJAL: Muchas gracias, señora presidenta.

Si observamos la exposición de motivos de la reforma de la ley que se nos presenta hoy, hay un objetivo que define esa reforma, cual es resolver el problema de la acumulación de los preembiones crioconservados. Si, por el contrario, seguimos la línea del discurso con el que presentó la señora ministra esta ley en el Congreso de los Diputados, comprobaremos que se invierten los términos y que el objetivo fundamental de esta ley sería evitar las gestaciones múltiples.

Por reafirmar mis palabras, diré que no estoy especulando, sino constatando hechos que están perfectamente escritos en la exposición de motivos y en el «Diario de Sesiones».

Quiero hacer algunas reflexiones sobre ese particular. En primer lugar, es difícil recurrir a una ley para evitar las gestaciones múltiples y los problemas que ello acarrea, porque lo que ustedes hacen a este respecto en última instancia —si me aceptan una pequeña exageración— es introducir un protocolo en las técnicas de fecundación in vitro, es así de simple. Pero para eso no es necesario recurrir a una ley; hay otras normas de rango menor que indiscutiblemente podrían ponerse en marcha.

Pero, ¿qué ocurre? Que, como bien ha apuntado el senador Espasa, hay una segunda línea argumental con que se pretende justificar esta reforma: el problema de la acumulación de los embriones, pero ése tampoco es el verdadero problema social que hay en este momento. El verdadero problema es el uso de los preembiones sobrantes una vez que han transcurrido cinco años desde la fecundación in vitro que establece la Ley 35/1988. Ése es el problema que ustedes pretenden enmascarar con otra serie de argumentos más o menos aconsejados por la Comisión Nacional de Reproducción Asistida, problema que ustedes no afrontan ni le dan las soluciones correctas siendo el primer problema de todos.

Lo que hay que decir en primer lugar es que cuando se promulgó la Ley en 1988 se desconocían los beneficios potenciales puesto que aún no se habían aislado las células troncales, cosa que tuvo lugar en 1999, como todos ustedes saben. Por consiguiente, esta premisa hay que tenerla bien clara. Esta Ley fue profundamente progresista. El primer niño probeta nació en España en 1984, y después de constituida una comisión «ad hoc» en el Congreso de los Diputados para el estudio de este fenómeno, se presentó una proposición de ley que culminó en esta Ley.

Reitero que el Gobierno disfraza este problema no aportando soluciones al verdadero problema que tenemos en este momento y que es el uso de los preembiones. Y es que si no hubiesen acontecido esos descubrimientos de 1999 no habría pasado nada. Los preembiones estarían ahí, en el limbo, y nadie se habría acordado de ellos. El problema es que el desarrollo científico pone delante de todos, y delante de los políticos como última instancia, una capacidad de actuación, originándose una controversia entre diferentes posturas. Pues reitero que es ahí donde está el verdadero problema social en primer lugar, la verdadera demanda social que nace inicialmente como consecuencia de un planteamiento científico y de una reivindicación de los científicos. Y, en segundo, lugar porque a

ese debate se han incorporado miles de ciudadanos españoles con diabetes, por poner este ejemplo, una enfermedad que si bien es cierto que nadie sensato puede decir que a la vuelta de dos, tres o cuatro años se puede resolver, no cabe la menor duda de que se han abierto unas líneas muy prometedoras para su curación que antes o después indiscutiblemente tendrán que traducirse en beneficios terapéuticos para esos enfermos.

¿Y qué ocurre con las soluciones que ustedes aportan? Ustedes dicen que quieren evitar las gestaciones múltiples y abren una línea argumental en virtud de la cual establecen una correlación entre la legislación que existe en cada uno de los países y el número de partos simples, dobles, triples o cuádruples que se producen, y nos dan una serie de indicadores. Ciertamente que en España se produce un 32,9 por ciento de partos múltiples en comparación con los que se dan en países europeos como Suecia e Italia, donde tienen un 25 por ciento, pero para afirmar de una manera rotunda que esto es una consecuencia directa de la legislación, ustedes tendrían que haber aportado cuál es la legislación que regula las prácticas de fecundación in vitro en cada país. Eso por un lado. Por otra parte, si verdaderamente a ustedes les preocupa lo de la calidad —a mí sí me preocupa y me parece algo muy importante—, podrían haber aportado algún tipo de conclusiones sobre estudios realizados en los 203 centros autorizados que hay en este país para aplicar técnicas de reproducción humana asistida, de los cuales 38 son públicos y 165 privados. No estaría de más haber hecho un muestreo riguroso de carácter sociológico para comprobar las tasas de partos múltiples que se producen en algunos de esos centros y poder llegar así a determinadas conclusiones.

En cualquier caso, debo hacerle una clara distinción, señorita. Nosotros podríamos estar de acuerdo en que fuese tres el número máximo de preembriones transferidos al útero materno puesto que somos responsables y nos preocupa la cuestión de los partos múltiples, pero resulta bastante difícil sostener que tengan que ser también tres los ovocitos que deban fecundarse. Y eso, por si no lo saben ustedes, no es una de las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, todo lo contrario. En el último informe de esa comisión —elaborado en el año 2000 y que el ministerio no accedió a recibir hasta 2002 por problemas que todos conocemos— se dice textualmente que no resulta conveniente limitar el número de embriones generados restringiendo éste de manera estricta a los que vayan a ser implantados. No lo digo yo, señorita. Lo dice la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida en este papel que le estoy mostrando.

Por consiguiente, lo que se hace es un gesto de la ministra buscando un presunto equilibrio pero no en la sociedad sino en el seno del Partido Popular. Es posible que la ministra haya adoptado una posición equidistante —y estoy de acuerdo con ello— entre las diferentes opciones que hay en el seno del Partido Popular. Lo creo firmemente, y si quieren ustedes saber mi opinión les diré que apoyo ese gesto, pero eso dista mucho de colocarse en una posición equidistante o consensuada respecto de lo que ocurre en el resto de esa parte de la sociedad que no comparte esas pre-

misas o que se mueve en un ámbito distinto al del Grupo Parlamentario Popular. Para eso habría hecho falta diálogo, pero no lo ha habido a pesar de que, como todos ustedes saben, atempera las posiciones de unos y de otros. Ustedes están tramitando una ley sin buscar el consenso, una ley que quieren que se tramite con la máxima urgencia, de ahí que no pueda moverse ni una sola coma en el Senado para que su tramitación deje la estela más pequeña posible en los medios de comunicación y, por consiguiente, en la sociedad.

Pero vayamos al verdadero problema, que no es precisamente el de resolver la acumulación de los preembriones sobrantes, sino resolver el destino de aquellos que, transcurridos los cinco años, siguen criopreservados a 270 grados bajo cero en los tanques de nitrógeno y en el limbo jurídico. ¿Y qué hace el Gobierno a este respecto? ¿Aporta alguna solución nueva? La respuesta es rotundamente no. Y le voy a decir por qué, señorita. Porque lo deja en manos de los progenitores, pero cuando éstos han fallecido o no están localizados, el Gobierno no es capaz de tomar una solución. La única solución que adopta es que esos embriones se envíen al Centro Nacional de Medicina Reproductiva, donde serán custodiados, vigilados y no sé qué más cosas por..., no sé por quién serán vigilados, será por el ministerio que los pondrá a su lado en un despachito. Y es que ni siquiera son capaces de transferirlos al lugar donde científicamente tienen que estar y que es el Instituto Carlos III, de investigación y apoyo a las comunidades autónomas.

Pues bien, como digo, no se da respuesta a ese problema de los preembriones sobrantes de la fecundación in vitro existentes en este momento cuando los progenitores no existen o no toman una decisión de las cuatro que se les ofrece. Y, por supuesto, mucho menos se aventuran ustedes a tomar una decisión análoga jurídicamente con los preembriones que se van a formar. ¿O es que ustedes creen que no se van a volver a formar preembriones aunque se limite a tres el número de los transferidos? Eso es imposible. Además, jurídica, ética y políticamente tenemos el mismo problema con uno, con cien o con mil. Por tanto, reitero que el Gobierno no se ha mojado. Podría poner más ejemplos pero me los reservo para el Pleno. El Gobierno ha hecho un equilibrio de equidistancia entre su propio grupo parlamentario y nos está intentando vender un producto que realmente está muy lejos de ese discurso publicitario con el que esta ley fue presentada.

Otra medida adoptada por la reforma es la creación del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa. ¿Estamos de acuerdo con él? Sí, ¿pero qué ocurre? Que nosotros creemos —como bien ha dicho el senador Espasa y tengo que reiterar sus palabras— que es un signo de desconfianza crear un organismo autónomo para incorporarlo al seno del propio ministerio. ¿Por qué no está en el Instituto Carlos III, que es su lugar conveniente? Eso en primer lugar.

En segundo lugar, ¿por qué se autoriza solamente la descongelación de los preembriones que en su día van a ser utilizados al Centro Nacional? ¿Por qué esa desconfianza?

En tercer lugar y como nosotros pedimos, ¿por qué no se autoriza a las comunidades autónomas que tengan sufi-

científico desarrollo científico, infraestructura tecnológica y probaba investigación en este campo, a que puedan tener también sus propios bancos y sus propias líneas celulares de investigación? ¿Por qué no se puede hacer, como ya lo ha hecho la Comunidad Autónoma de Andalucía, adelantándose al Gobierno y, por supuesto, impulsando a que este Gobierno también tenga que entrar sin más remedio en este problema?

Por tanto, la ley debería haber sido reformada de una forma mucho más extensa y mucho más precisa. Tenía que haberse autorizado también la exportación y la importación de células troncales porque de no hacer eso, primero, no estamos en sintonía con lo que se ha aprobado en la Unión Europea y ustedes han votado en Bruselas —ustedes lo han votado allí sin ningún tipo de duda— y, segundo, en el supuesto de que en este país no hubiese preembriones sobrantes quiere decirse que se prohíbe la investigación, así de simple, y desde luego lo último que nosotros vamos a hacer es prohibir la investigación en medicina reproductiva, en la que, evidentemente, estamos en los albores de lo que será el futuro.

Concluyo diciendo que vamos a apoyar sin ningún tipo de dudas el veto presentado por el Grupo de Entesa porque las discrepancias que el Grupo Parlamentario Socialista tiene con respecto a esta ley son mucho más importantes que los pequeños puntos de acuerdo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador López Carvajal.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador García-Talavera.

El señor GARCÍA-TALAVERA CASAÑAS: Muchas gracias, señora presidenta.

Senador Espasa, yo en ningún momento he dicho que la Ley 35/1988 sea una mala ley, al contrario, con revisar el texto recogido por los taquígrafos se percibirá perfectamente que lo único que he dicho es que existen una serie de circunstancias y vicisitudes que han ocurrido como consecuencia del asincronismo entre la promulgación de esta ley en 1988 y el transcurso del tiempo y el avance de la ciencia. Nada más que eso, aparte de seguir luego —no hace falta que lo repita— reconociendo los beneficios que esta ley ha tenido en la reproducción asistida y en solucionar el problema de la infertilidad.

Dicho esto, señorías, a lo largo de este debate ya hemos coincidido y estamos de acuerdo en que se considera un objetivo fundamental para la prevención de partos múltiples y sus efectos indeseables para la madre y el futuro hijo el limitar el número de embriones que se le puedan transferir. Y esto no sólo lo decimos nosotros, lo dicen numerosas sociedades científicas e instituciones con el suficiente rigor, tanto técnico como científico, para hacerles caso.

Pero después de los argumentos que le he pretendido dar con la mayor solidez de que he sido capaz y con el fin de apelar a su reconocida capacidad reflexiva y científica, puedo percibir que subyacen en sus señorías aún desacuerdos producidos quizá por la complejidad de este de-

bate y sobre todo, quizá, por la capacidad de percibir o interpretar lo que debe ser ese equilibrio entre lo científico y lo ético. Por ello, señorías, espero que a lo largo del tiempo que transcurra desde esta comisión hasta el día del Pleno este sentido de percepción e interpretación se acerque al nuestro.

Por todo ello mi grupo votará en contra de su propuesta de veto a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador García-Talavera.

Seguidamente, procede pasar a la votación del veto presentado por el Grupo Entesa Catalana de Progrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 13; abstenciones, dos.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazado el veto. Pasamos al debate de las enmiendas que, según es costumbre, se hará agrupado por autores.

En primer lugar, debate de las enmiendas números 1 y 2, presentadas por los señores Cabrero Palomares y Cuenca Cañizares, del Grupo Parlamentario Mixto. *(Pausa.)*

Enmiendas números 3 a 6, del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria. *(Pausa.)*

Las enmiendas que no son defendidas por sus autores decaen.

En tercer lugar, enmiendas números 58 a 66, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señora presidenta.

Estamos debatiendo el proyecto de ley que modifica la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida. Entendemos que esta modificación es necesaria y, por tanto, compartimos la necesidad de la ley. Es preciso adaptar la Ley 35/1988, adecuarla a las necesidades actuales y sobre todo a la evolución experimentada con respecto a las técnicas de reproducción asistida. Por otro lado, también entendemos que es necesario clarificar el panorama actual abierto por la investigación con células madre embrionarias y la capacidad regeneradora de dichas células en distintos problemas de salud y en procesos degenerativos que afectan a una parte importante de la sociedad.

La ley que en estos momentos estamos debatiendo es compleja por delicada, y delicada desde el punto de vista de visiones, posiciones y perspectivas contrapuestas en las que conjugar todas entendemos que es difícil pero no imposible. Adecuar la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida, a la situación actual y dar respuesta a situaciones no contempladas en ella es necesario; sin embargo, el planteamiento que se realiza en el proyecto de ley que hoy debatimos al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos no le convence, de ahí que haya presentado una serie de enmiendas

que inciden fundamentalmente en aquellos aspectos del proyecto de ley a los cuales planteamos serias objeciones.

En primer lugar —ya se ha dicho en la defensa del veto por quienes han participado en su debate tanto en las posiciones a favor como en contra—, compartimos el planteamiento realizado por el senador Espasa y también por el senador López Carvajal cuando se habla de la limitación establecida en cuanto al número de preembriones y el número de ovocitos fecundados y posteriormente a transferir a la mujer en cada ciclo. A juicio del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, limitar a tres no es adecuado por varias razones —algunas de ellas ya se han dicho—: esta limitación se establece precisamente para la fecundación in vitro y, sin embargo, no se establece ningún tipo de limitación para la estimulación ovárica y otras técnicas de reproducción asistida. En ese sentido, establecer esta limitación merma el éxito reproductivo, encarece el coste de cada embarazo y, sin hacer tanta cuestión del aspecto económico, sí queremos hacer hincapié en algo que nos parece importante: no va a reducir el número de embarazos múltiples porque hay otra serie de técnicas de reproducción asistida que, como bien se ha dicho aquí, van a producir embarazos múltiples; por otro lado, esta medida no va a reducir la lista de espera actualmente existente en centros públicos de todas aquellas parejas que desean tener un hijo a través del proceso de fecundación in vitro, más bien creo que vamos a contribuir de alguna forma a incrementar esas listas de espera.

Otra de las objeciones que se recogen en nuestras enmiendas es que en la disposición final primera del proyecto de ley se habla del destino de preembriones crioconservados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, pero, ¿qué pasa con los que se generen a posteriori? Se están planteando actuaciones distintas sobre una cuestión concreta e idéntica en ambos casos: la existencia de preembriones crioconservados sobrantes. A través de nuestras enmiendas, planteamos que las actuaciones, tanto con anterioridad como con posterioridad a la entrada en vigor de la ley, sean coherentes, acordes y sigan las mismas líneas.

Mi grupo parlamentario está de acuerdo con la necesidad de este proyecto de ley, pero pensamos que el texto que han presentado no es adecuado ni coherente con el actual reparto competencial porque se produce una total centralización, por ejemplo, en el caso de la creación de un Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, que incluso va en contra de la organización actual de todo el área de trasplantes en el Estado que, por cierto, funciona correctamente. En este caso, el Estado se arroga una competencia de gestión sanitaria que, en este momento, es exclusiva de las administraciones sanitarias autonómicas. Desde nuestro punto de vista, no se puede asumir este texto porque no es razonable ni se justifica competencialmente.

Pensamos exactamente lo mismo en relación con la creación de un único banco nacional de líneas celulares para todo el Estado. Mi grupo parlamentario entiende que se produce una superación amplia del ámbito competencial que la Constitución otorga al Estado, que no solamente coordina y determina las bases generales por las que se regirá

el banco nacional de líneas celulares, sino que incluso centraliza la fuente fundamental de las líneas celulares: los preembriones.

Éstos son los argumentos fundamentales que justifican nuestras enmiendas que, en cierto modo, abordan todos los aspectos que plantea este proyecto de ley.

Para concluir, he de decir que vamos a mantener vivas todas nuestras enmiendas porque entendemos que no van a ser aceptadas, debido a las opiniones que expresaron el otro día en el trámite de ponencia.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Loroño.

Para la defensa de las enmiendas números 7 a 27, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Espasa.

El señor ESPASA I OLIVER: Gracias, señora presidenta.

Mi intervención no tiene el ánimo de polemizar en este trámite porque, si no se produce un acercamiento, ya tendremos ocasión de iniciar un debate en el Pleno; sin embargo, sí quiero señalar los puntos nodales de nuestras enmiendas y algunos aspectos sobre los que podría y debería haber una aproximación.

En concreto, me voy a referir a la enmienda número 12, que propone dos modificaciones; en primer lugar, donde se dice que «... deberá evitar la gestación múltiple...», proponemos que diga: «... procurará evitar...». Espero que no me digan que éste es un término ambiguo para una ley porque recientemente hemos aprobado varios proyectos de ley que lo recogían, en concreto la ley sobre Cohesión y Calidad Sanitaria o la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

En cualquier caso, quiero resaltar la importancia de esta enmienda en lo tocante al punto tercero. Como ha dicho el senador García-Talavera, hemos considerado razonable el límite máximo de transferencia de preembriones —y por eso no lo hemos enmendado—, pero no nos parece adecuado poner un límite a los ovocitos. Por ello, proponemos una solución intermedia entre el rigor ideológico de la ley y la realidad científica; así, el punto 3 quedaría redactado de la siguiente forma: «Las técnicas de inseminación de los ovocitos tendrán como objetivo la fecundación de un máximo de tres...». Es decir, ése ha de ser el resultado, pero no fijamos como límite que sólo se puedan fecundar tres porque sería una sandez científica, como saben ustedes, señoras y señores senadores. Si sólo se ponen tres ovocitos en la placa de Petri, se fecundarán menos de tres. Por ello, espero que, al menos, sean ustedes rigurosos científicamente.

En este sentido, hemos propuesto esta redacción, muy meditada y pensada, que no quiebra el objetivo perseguido por el ministerio, pero ofrece una solución que podría aceptar mucho mejor la comunidad científica y que se ajustaría a la realidad de los hechos.

El señor García-Talavera ha dicho que la creación del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa no excluye la posibilidad de que se pueda practicar

en otros centros; pero, hay que leer las leyes en su totalidad, y en la disposición final primera se recoge literalmente, en el punto 4: «Corresponderá al Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa la aplicación del procedimiento de descongelación de los preembriones...». Por ello, proponemos la supresión de la disposición adicional única y de la disposición final primera porque, como ha dicho la señora Loroño, no es sólo una invasión de competencias sanitarias sino que es una invasión de gestión sanitaria. Sólo este centro puede descongelar y, por tanto, no se trata de desarrollo legislativo o de desarrollo de ejecución de las leyes sino que sólo se puede operar en Madrid; por decirlo duramente, no se puede operar en ningún otro quirófano de España. Para que se entienda hasta qué extremo llegan ustedes con este precepto: sólo se puede descongelar en el Centro Nacional. Esto es una invasión de competencias de desarrollo legislativo y gestión sanitaria llevada a su máximo extremo.

En el punto 5 de esta disposición final primera, por si quedaba alguna duda, se establece que: «... a partir de la entrada en vigor de la presente ley, todos los centros, servicios y unidades autorizados de reproducción humana asistida ...», «... deberán poner a disposición del Centro Nacional los preembriones cuyas estructuras biológicas vayan a ser utilizadas con fines de investigación...». Es decir, todos a Madrid; y, ya se sabe: de Madrid al cielo.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Espasa.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Beguer, para la defensa de las enmiendas números 46 a 57.

El señor BEGUER I OLIVERES: Gracias, señora presidenta.

Señorías, mi grupo parlamentario está de acuerdo en la necesidad de puesta al día de la Ley 35/1988, sobre Técnicas de Reproducción Asistida.

Los avances de la investigación, de la técnica y de la práctica médica, justifican esta modificación, como también lo hace el importante problema de la acumulación de un elevado número de preembriones humanos sobrantes, varias decenas de miles, cuyo destino debe aclararse con criterios científicos, pero también éticos. Tal como se ha dicho, es una ley delicada, compleja —pero, especialmente, delicada— y, por tanto, nuestro grupo acepta como válidos muchos de los criterios que se exponen tanto por parte del Gobierno como de la oposición y que en cualquier caso requieren comprensión por todas las partes y, si es posible, intentos de aproximación.

Nuestras enmiendas están centradas en dos apartados.

Las enmiendas números 46, 47, 48 y en cierta manera también las números 49 y 50 están en la línea de modificar —más o menos, como otros grupos— los artículos 4 y 11, es decir, en lo referente a la limitación de la fecundación del número de ovocitos. Dicha limitación es un tema realmente complejo y al que, al parecer, se quiere dar salida mediante excepciones reglamentarias posteriores, y, en cualquier caso, habría que ver tales excepciones.

En una línea similar, mantenemos las enmiendas números 49 y 50, para modificar los artículos 15 y 16.

Pero como en estos puntos se han extendido ya distintos portavoces y seguramente que lo harán, bien que con distintos matices, la mayor parte de los grupos, nosotros queremos hacer hincapié en un aspecto que realmente nos preocupa mucho. Ello se engloba en nuestras enmiendas números 51, 52, 55, 56 y 57. Se refieren a cuanto rodea a la creación por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo del centro nacional de trasplantes y medicina regenerativa, centro que, sin duda alguna, si no se cambia el texto o el planteamiento, va a monopolizar la investigación biomédica y la medicina regenerativa.

Entendemos que esta disposición adicional —en una de nuestras propuestas intentamos suprimirla— y todo lo que de ella se deriva no solo no es acorde con el reparto competencial que en materia de investigación prevé la Constitución española sino que además supone un olvido absoluto, y casi me atrevería a decir que una ofensa, a cuanto se ha venido realizando por centros pioneros en distintos puntos de España y, especialmente, en Cataluña, de un modo muy concreto, en Barcelona.

Por tanto, este bloque de enmiendas, sobre las que seremos beligerantes —lo advertimos en ponencia—, están dirigidas a evitar esta concentración de poder investigador —pensamos que en Madrid, pero también pudiera estar en Barcelona, ¿por qué no?, este centro nacional de trasplantes y medicina regenerativa—. En cualquier caso, estaría en contra de nuestra filosofía, es decir, no debe ser un centro único el que canalice esta investigación.

Por tanto, tenemos que manifestar nuestro total desacuerdo ante este poder investigador en un centro único, olvidando totalmente la existencia de centros pioneros. Creemos que puede haber otros centros con un papel similar, con la acreditación y requisitos necesarios que pudiese dar el centro nacional de trasplantes de medicina regenerativa, pero, en definitiva, otros centros que pudiesen seguir, que debieran poder seguir con una labor admirada en todo el mundo —en toda España, por lo menos, ha sido seguida con mucha atención—, si es que este proyecto de ley no se lo impide.

Esperamos, por tanto, que estas enmiendas sean escuchadas y atendidas por el grupo mayoritario.

Nada más. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Beguer.

Para la defensa de las enmiendas números 28 a 35, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Aránega.

La señora ARÁNEGA JIMÉNEZ: Gracias, señora presidenta.

La verdad es que ya se ha expuesto por parte de los diferentes portavoces, y por todos de forma bastante contundente, cada una de las posiciones que nos traen a presentar en uno casos el apoyo a la ley y en otros, como es el nuestro, la falta de consenso ante determinados aspectos que esta ley contempla.

Las enmiendas que nuestro grupo presenta no pretenden más que lo que entendemos que debe quedar reflejado

en el texto legislativo, ya que son las que nosotros consideramos que van a favorecer el objetivo primordial con que la ley es denominada, esto es, ley por la que modifica la ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre técnicas de reproducción asistida. Por tanto, considerándose que la finalidad de toda ley es aportar algo positivo sobre lo que ya se legisló, está ley supuso en aquel momento un síntoma positivo y un aliento de esperanza para la sociedad en general y, especialmente, para las parejas que encontraban problemas en su proyecto reproductivo.

La ley, en su conjunto, significó entonces eso. Y si ahora se modifica, debiera obedecer a ese mismo criterio. Sin embargo, cuando uno observa esta ley, se encuentra con la desagradable decepción de que no parece que en ella palpita ese espíritu o ese objetivo. Y esa decepción aumenta cuando uno escucha palabras como las expresadas esta mañana en el debate, es decir, que es una ley para evitar los embarazos múltiples.

¿De qué se trata? En principio, parece que es una ley «para evitar», es decir, siempre con un espíritu negativo, porque no solamente es negativa en ese aspecto sino en otros, como a continuación desglosaré, en los que subyace el mismo énfasis, el mismo ímpetu de negación. Entiendo que dicha finalidad es absolutamente errónea y voy a justificar por qué.

En nuestra enmienda número 29, al artículo 4, decimos que el número de ovocitos que se pretende fecundar será el que se considere científicamente más adecuado por el equipo médico. Y entendemos que debe ser así de forma fundamentada, porque el hecho de que no se produzcan embarazos múltiples por técnicas de fertilización asistida no es un deseo de este Gobierno, que parece que no entiende de esto cuando uno lee la ley, es el deseo que subyace en todos los equipos científicos bien cualificados que tenemos en este país y que se dedican a las técnicas de fertilización asistida. Ése es su objetivo. ¿Por qué? Porque ellos tratan —siempre en positivo— de solucionar problemas, pero sin ir diciendo no a esto, no a lo otro, no a la siguiente consecuencia. Por tanto, como somos conscientes y valoramos la capacidad de los equipos médicos que se dedican a estas técnicas, es por lo que hemos considerado más oportuno redactarlo en los términos en que queda configurada nuestra enmienda.

¿Y cómo con ese número mágico de tres ovocitos, van a compatibilizar el objetivo de toda la ley, o la filosofía que debería tener esta ley, es decir, mejorar las técnicas de reproducción asistida? Eso no tiene sentido. Se lo digo porque los equipos que se dedican a las técnicas de reproducción asistida —y en Granada hay uno muy importante, de hecho el próximo congreso mundial se va a celebrar allí— me han comentado que se sienten absolutamente decepcionados. Es más, llegaron a catalogar la ley como la ley que se va a cargar las técnicas de fertilización asistida, que, en lenguaje coloquial, es una forma muy exagerada de manifestar su descontento respecto a la ley. Quiero que el grupo mayoritario de esta Cámara tenga claro que es una ley que goza del descontento de los equipos que se dedican a las técnicas de reproducción asistida.

Como aquí hay personas que conocen el mundo de la medicina, me gustaría preguntarles, si hay óvulos que no

consiguen la fase de pronúcleo, cómo me van a certificar que esos tres ovocitos van a sobrepasar la fase de pronúcleo o no. Si ustedes tienen esa respuesta, tengo la completa seguridad de que es posible que estén próximos a conseguir el premio Príncipe de Asturias, o quizá el Nobel. Son argumentos absolutamente elementales, no son de una alta cualificación científica; sólo quiero que me digan ustedes, si hay cinco ovocitos y los fertilizan, cuál de ellos va a sobrepasar la fase de pronúcleo. Tanto desde el punto de vista científico como desde el punto de vista de la positividad que toda ley debe tener, es decir, mejorar la que había con anterioridad, la enmienda que nosotros presentamos está mejor redactada, porque recoge los principios que acabo de desglosar.

Evidentemente, no voy a enumerar enmienda por enmienda, pero no nos parece adecuado lo del centro nacional. Y no nos lo parece por todas las razones que han expuesto mis compañeros, que han sido exactamente las justas y precisas. Porque cuando a uno le plantean lo del centro único nacional, le recuerdan lo del «vernísimo» y aquellas operaciones de cirugía cardíaca tan raras. Esas son competencias que están atribuidas a las comunidades autónomas.

No se enfade, señor senador, ustedes también usan a veces adjetivos calificativos que a nosotros no nos parecen oportunos, es simplemente una asimilación visual y mental que me ha llegado en este momento que estamos viendo lo del centro único de medicina regenerativa. Ya que hay comunidades autónomas con equipos de una cualificación demostrada que pueden llevar a cabo esas competencias, no tiene mucho sentido que se retrotraigan esas competencias a un centro nacional, entre otras cosas porque —y de nuevo recurro a los licenciados en medicina del Grupo Parlamentario Popular, ya que ellos lo saben perfectamente, puesto que es algo que se estudia en la licenciatura— para descongelar un preembrión hay que seguir unos pasos tan sencillos y tan fáciles que no se necesita nada más que un protocolo, y cualquier técnico de laboratorio con una determinada cualificación lo hace perfectamente. No se trata de ninguna cirugía extra-corpórea, ni de ninguna cirugía del sistema nervioso exageradamente complicada en su tecnología, en este caso son técnicas tremendamente fáciles, por lo que se puede hacer en cualquier comunidad autónoma exactamente igual que en Madrid. Por tanto, si eso no se desprende de este proyecto de ley, es precisamente porque —como se ha dicho aquí— da la impresión de que, por un lado, ustedes no se fían de la cualificación científica de las personas que trabajan en otras comunidades autónomas y, por otro, no se fían de la cualificación moral que puedan tener los representantes legislativos o los comités de ética de las comunidades autónomas.

Yo he pertenecido a diferentes comités de ética en Andalucía y le aseguro que somos rigurosos y lo hacemos bien. Yo no digo que en Madrid no se haga mejor, pero le aseguro que en las diferentes comunidades autónomas se hace muy bien, y yo soy testigo de la andaluza. Por tanto, no tiene sentido que ustedes traten de quitar esa competencia que ya se practica en las diferentes comunidades autónomas con éxito.

Además, la comunidad autónoma andaluza, por la indefinición que existía respecto a los preembriones congelados, ha sido capaz de hacer una importante apuesta —muy bien acogida por la sociedad— como es la de utilizar los preembriones excedentarios de los bancos de fertilización asistida para establecer líneas de células troncales humanas embrionarias que sean capaces de explorar esa herramienta terapéutica tan importante para tratar de explorar las posibilidades terapéuticas de enfermedades que azotan a nuestra sociedad, como son la diabetes, el parkinson, enfermedades heredo-degenerativas y un largo etcétera. Por tanto, si en Andalucía se ha dado ese paso, que yo creo que de alguna manera ha sido muy bien acogido por la sociedad, que ha visto que era una medida enormemente positiva, y que posiblemente haya servido de revulsivo para que el Gobierno del Partido Popular haya intentado lavarse un poco la cara presentando esta ley, si en otras comunidades autónomas —digo—, ya existe esa iniciativa, tiene poco sentido que se les limite en sus competencias, como se hace en esta ley.

Además, en lo referente a las células de los preembriones que se encuentran excedentarios en las técnicas de fertilización asistida y que podrán ser utilizados para obtener células troncales, es evidente que esta ley sólo hace un artificio, y cuando sea trasladado a la sociedad en su conjunto no se va a entender, porque tiene muy poco sentido —como ha dicho el senador Espasa— que los embriones rojos, anteriores a esta ley, puedan ser utilizados y que, sin embargo, los consecutivos a esta ley no puedan ser utilizados con el fin de obtener esas líneas celulares, troncales para explorar las diferentes posibilidades terapéuticas. Eso, aparte de ser un artificio, es un engaño a la sociedad y a ustedes mismos, ¿Por qué? Porque los preembriones excedentarios van a seguir existiendo, independientemente de que aprueben ustedes esta ley con su mayoría. Da la impresión de que ustedes van a ir por tandas: tandas de diez años, se acumulan otros diez años. Eso no es serio. Las leyes, como les decía, hay que redactarlas con sentido positivo y así se entendió por la sociedad la ley que hoy tratamos de mejorar. Elaboremos esta ley con sentido positivo y no con esas cautelas tan negativas que subyacen en el texto que hemos leído y que tratamos de modificar.

En esta ley también se produce otra gran contradicción —a la que hemos presentado la correspondiente enmienda—, cual es establecer que no se podrán importar y exportar líneas de células troncales embrionarias humanas. Eso es algo que no se justifica por muchas razones. La primera, ya señalada por mi compañero el senador López Carvajal, porque ustedes no sólo apoyaron en la Unión Europea que se pudiera trabajar con ese tipo de líneas sino que además se pudieran importar y exportar a diferentes países. Así, España podría importar las de Inglaterra —país que tiene esas líneas bien establecidas, aparte de ser pionero en este campo— y, en su día, exportarlas. Como digo, esa medida se aprobó con sus votos en la Unión Europea, de ahí que resulte completamente incongruente que ahora sostengan lo contrario.

En cualquier caso, lo que ustedes proponen es absolutamente irrealizable porque las investigaciones en este

campo se va a llevar a cabo. Ya lo verán. Tal como se ha demostrado a lo largo del tiempo, la investigación es un proceso al que, una vez iniciado, es muy difícil poner limitaciones. Éstas siempre vienen, como es evidente, del mundo de la ética, pero creemos que los investigadores y científicos en su conjunto y los médicos en su totalidad tienen unos altísimos principios éticos, además de actuar y estar regulados por los comités éticos que existen en este país, que parece que ustedes hayan descubierto ahora.

Éstas son las razones de que hayamos mantenido nuestras enmiendas, aunque, como es lógico, estamos abiertos a la posibilidad de introducir las modificaciones que el grupo mayoritario quiera incluir en el texto y se correspondan con las enmiendas que hemos presentado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Aranega.

Para turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el senador Antón Rueda.

El señor ANTÓN RUEDA: Gracias, señora presidenta.

Tras escuchar los razonamientos de los portavoces de los distintos grupos en defensa de las enmiendas presentadas, paso a expresar la posición del Grupo Popular sobre los mismos.

En primer lugar, lamento el tono del discurso de la señora Aránega. Señoría, creo que no ha lugar a hablar en este tiempo de ningún *yernísimo*, aunque no me enfado por ello, por supuesto. Por otra parte, se ha referido usted a la cuestión competencial, pareciendo que Andalucía tuviera algo en contra del Estado. Y también ha dicho que esta ley no es positiva, sino negativa, cuando lo que se pretende con ella es precisamente solucionar una serie de problemas, por lo que no sé dónde ve usted esa negatividad.

Pero no voy a centrarme en el discurso de la señora Aranega. Como ha dicho la senadora Loroño, creo que esta es una ley necesaria. Tenemos un problema, el excedente de preembriones criocongelados, y debemos darle una solución. Además, tenemos que aprovechar esta ley para que eso no se vuelva a producir. Eso es todo: esta ley tiene como objetivo dar una solución a esas dos cuestiones. Por ello, para alcanzar su objetivo debe ser firme en sus planteamientos, aunque también debe ofrecer, como es natural, la necesaria flexibilidad en aquellos supuestos en que ésta se precise.

Les aseguro, señores senadores, que durante ayer y anteayer estudiamos muy a fondo la posibilidad de aceptar alguna de sus enmiendas, pero por ahora no hemos considerado conveniente modificar el texto. Y les voy a explicar el porqué.

La mayoría de las enmiendas presentadas a este proyecto de ley pueden agruparse, com ustedes mismos han dicho, en tres grandes bloques. El primero trata del número de ovocitos a fecundar y el número de preembriones a transferir. No queremos entrar en polémica y tampoco contradecir a los grupos enmendantes, pero lo que sí debemos decir muy alto y muy claro es que la no generación de em-

briones sobrantes y la prevención de embarazos múltiples son dos objetivos irrenunciables de esta ley.

Para lograr esos objetivos hay que disminuir de forma real, y al mínimo posible, el número de ovocitos que se deben fecundar. Pues bien, se ha visto que en condiciones normales tres es un número suficiente de ovocitos que, fecundados y transferidos a una mujer, causan un embarazo en un aceptable porcentaje de casos, evitando además la producción de embriones sobrantes. Por ello, la ley utiliza ese número como el máximo permitido. En este caso, senadora Aránega, el tres no es un número mágico, sino científico. De cualquier forma, este proyecto de ley permite mediante un protocolo aumentar el número de ovocitos a fecundar cuando sea necesario y se den las condiciones oportunas para ello.

Y paso a referirme al senador Espasa, al que le ruego que lea el artículo 4.3, que indica: «Se fecundará un máximo de tres ovocitos que puedan ser transferidos a la mujer en el mismo ciclo...». Eso no supone que haya obligación de transferir los tres, sino que éste es el número máximo de ovocitos fecundados y que, además, puedan ser transferidos; es decir, no se fecundan para otro fin. Creo que si se lee esa expresión de forma inteligente se puede entender lo que se pretende.

Hay otras enmiendas que, basándose en un supuesto de mayor rigor técnico, como aquellas a las que se ha referido el señor Espasa, buscan modificar palabras o frases para restar fuerza a los preceptos del proyecto. Ése es el caso, por ejemplo, de «deberá» por «procurará». Sin embargo, sin estar en desacuerdo, que no lo estoy, con el fondo técnico de esas enmiendas, creemos que se debe mantener la actual redacción para que no existan dudas sobre los objetivos reales de la ley y la forma en que se pretenden conseguir.

Por lo dicho, no podemos aceptar las enmiendas que se presentan sobre este extremo, y pedimos a los distintos grupos que reconsideren la cuestión para que, en beneficio de la ley, si es posible las retiren.

Un segundo grupo de enmiendas trata del uso de los embriones sobrantes para la investigación. Señorías, si no es admisible la creación directa de embriones con fines de investigación científica, tampoco lo es elaborar una ley que permita, aunque sea de forma indirecta, la creación y existencia de embriones sobrantes para su uso e investigación. Y como no debemos regular por ley algo que queremos erradicar, no debemos legislar sobre el uso de embriones sobrantes. La existencia de preembriones criocongelados constituye un problema y tenemos que legislar para evitar que en el futuro tengamos de nuevo ese problema. No podemos permitirnos ninguna frivolidad legislativa que pueda dar al traste con ese objetivo. En consecuencia, nuestro grupo no va a aceptar las enmiendas que pretenden modificar la nueva redacción del artículo 11, así como ninguna otra que intente variar los criterios del proyecto relativos a la investigación, el tratamiento, la comercialización y la importación y exportación de embriones o sus células. El proyecto de ley modifica únicamente los artículos 4 y 11 de la Ley 35/1988; por ello, los artículos 3, 15, 16 y 20 no se modifican, como tampoco se introduce un nuevo ar-

tículo 17. Así pues, las enmiendas que quieren modificar esos artículos tampoco pueden ser aceptadas.

Un tercer grupo de enmiendas tratan, como siempre, de la cuestión competencial, sobre la que creo deberíamos tener una argumentación válida para todos los proyectos de ley que se presenten, porque ese tema se utiliza continuamente, sea cual sea la ley.

Las enmiendas que tratan este tema constituyen una larga lista que quiero evitarles. Por otro lado, no han sido ustedes muy originales en su redacción ya que han presentado las mismas enmiendas, y con la misma justificación, que presentaron en el Congreso, donde ya fueron debatidas y rechazadas por nuestro grupo. Es más, tampoco son muy cuidadosos. Por ejemplo, señor Espasa, el Grupo Entesa Catalana de Progrés presenta la enmienda número 27, que coincide con la número 19, del Partido Nacionalista Vasco, presentada en el Congreso, que fue admitida, habiéndose por tanto modificado la redacción del texto en el sentido que se solicita en la enmienda que de nuevo se presenta.

No vamos a aceptar ninguna de estas enmiendas, porque el centro nacional de trasplantes y de medicina regenerativa no invade las competencias de las comunidades autónomas. Dicho centro será una infraestructura común que, tal como se indica en la ley, promoverá, impulsará y coordinará la investigación y el trabajo sobre trasplantes de órganos, tejidos y células; pero en ningún momento sustraerá o limitará las competencias de los centros y las administraciones autonómicas. El Centro Nacional podrá estar en cualquiera de las comunidades autónomas, no necesariamente deberá estar en Madrid —a pesar del dicho de Madrid al cielo—, y en él estarán representadas las diferentes comunidades autónomas. ¿Sabe, senador Espasa, lo que me gustaría? Que lo pusieran en Zamora que es mi provincia, que cuenta con algo más de 60.000 habitantes y necesitamos cosas. Yo propongo ahora mismo que se establezca en Zamora y, además, así concentraría yo toda la investigación y todos los trasplantes.

Señorías, para dar seguridad a la investigación sobre células troncales embrionarias es necesario que exista un centro común de coordinación, lo cual es lógico. La investigación con células y tejidos de origen humano se realizará en los centros y equipos autorizados de las comunidades autónomas. El Centro Nacional sólo tendrá la misión de promover y coordinar esa investigación. Los bancos de preembriones criocongelados se encuentran repartidos en los centros de reproducción humana asistida que están en otras comunidades autónomas. Solamente los preembriones que hayan superado los plazos legalmente establecidos serán cedidos al Centro Nacional, donde se aplicará el procedimiento de descongelación, que no negamos que se va a hacer allí, y donde existirá un banco nacional de líneas celulares. Como sus señorías pueden comprender, y no hace falta explicarlo más, hay razones de mucho peso para que esto se haga así.

Por último, hay otras enmiendas que intentan introducir en la ley una reglamentación sobre uso de sangre del cordón umbilical, sobre el aseguramiento de preembriones crioconservados, sobre la creación de un censo de embriones conservados y para que las técnicas de reproducción

asistida y su coste económico se incluyan en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud. Rechazamos todas estas enmiendas por distintos motivos que no quiero citar ahora porque se alargaría mi intervención.

Para finalizar, lamento que no podamos admitir ninguna de estas enmiendas, porque, tal como está, este proyecto de ley es bueno y positivo, señora Aránega; constituye un atrevido y necesario paso adelante en la solución del problema de los actuales preembriones criocongelados; contiene también las normas que evitarán la existencia de embriones sobrantes en el futuro; es un proyecto lo suficientemente rígido como para que cumpla sus objetivos y lo suficientemente flexible como para que no hiera ninguna sensibilidad. Por estas razones, el texto debe permanecer tal como está. Por eso no aceptamos las enmiendas, aunque agradecemos sinceramente el espíritu de colaboración con que han sido presentadas.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Antón Rueda.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ DÍAZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Lamentando haber llegado tarde, provocando con ello que decaigan nuestras enmiendas, sí tengo que expresar que de las cuatro enmiendas presentadas, al menos tres se recogen en gran medida también en enmiendas de otros grupos parlamentarios que, por supuesto, nosotros vamos a apoyar. Hay una enmienda puramente técnica que no afecta al fondo de la cuestión, sino a garantías económicas y que no está recogida en ninguna de las propuestas, por lo que nos parece interesante que se tenga en cuenta. Hablaremos con los grupos hasta su debate en pleno para poder llegar a un acuerdo y presentar, si fuera necesario, una transaccional, si le parece bien fundamentalmente, por supuesto, al Grupo Parlamentario Popular.

En este sentido, repito que nosotros, aún habiendo presentado enmiendas, compartimos globalmente el espíritu, la necesidad y el contenido mayoritario de este proyecto de ley y que nuestro voto va a ser favorable al dictamen global que tendrá que realizar esta comisión y, por supuesto, a su voto en pleno, pero también manifestamos que vamos a apoyar un número importante de las enmiendas presentadas por otros grupos.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rodríguez.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Senador Antón, usted decía en su intervención que la ley era firme en sus planteamientos y que por ahora no

consideran conveniente aceptar las enmiendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios. Yo sí que les pediría al menos una nueva reflexión sobre las enmiendas que han presentado los distintos grupos parlamentarios hasta su debate en pleno por si se pudieran modificar algunas de las cuestiones a las que hemos aludido los distintos representantes de grupos parlamentarios y sobre todo en esas tres cuestiones en las que incidimos todos nosotros.

Usted también ha dicho que objetivos fundamentales del proyecto de ley que estamos debatiendo —que, en definitiva, viene a modificar la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida, vigente en estos momentos— es no generar embarazos múltiples —si no fuera así, le pediría que me corrigiese en su posterior intervención—, al menos evitar que se produzcan embarazos múltiples y que haya preembriones sobrantes; esos son ámbitos en los que incide la ley.

Desde luego, evitar embarazos múltiples cuando se recurre a técnicas de reproducción asistida también es uno de los objetivos de los distintos equipos de profesionales que en estos momentos están autorizados para ello y fundamentalmente —como bien decía también el senador García-Talavera en su argumentación en contra del veto presentado por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrès— por los riesgos materno-infantiles que entrañan los distintos embarazos múltiples, tanto para la madre como para para los futuros hijos que puedan nacer de ese embarazo múltiple. De alguna forma este problema no se soluciona con la ley que se presenta porque, como ya se ha dicho, incide fundamentalmente en dos técnicas de reproducción asistida como son la fecundación in vitro y la técnica ICSI, y no incide para nada en otras técnicas de reproducción asistida como puede ser la estimulación ovárica, que también produce embarazos supernumerarios y embarazos múltiples.

Por otro lado, entendemos que se van a seguir generando embriones sobrantes. ¿Qué va a pasar con ellos? Porque la ley en concreto habla de la actuación que se debe llevar a cabo con los que están en estos momentos crioconservados, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, pero da la sensación de que el único fin —y perdóneme que utilice esta expresión— al que se le somete al resto de los embriones, salvo que haya otra serie de actuaciones por parte de los propios progenitores, es la destrucción, y si no corríjame. Pero de alguna forma se cierran las puertas a la investigación celular, que está abierta con la disposición final primera que ustedes mismos plantean en la ley con la utilización de los preembriones crioconservados sobrantes antes de la entrada en vigor de la ley.

Sobre el tema competencial dice usted que sale a colación en todas las leyes. Desde luego por algo será. En concreto usted decía, aunque no sé si intencionadamente lo ha obviado, que los fines del Centro Nacional de Trasplante y Medicina Regenerativa eran promover e impulsar, promover y coordinar, asesorar, representar, desarrollar..., y coordinar y gestionar la política de trasplantes de órganos, tejidos y células de origen humano en España. Y en estos momentos esa gestión también se está llevando a cabo en las comunidades autónomas porque

es competencia, es gestión sanitaria, y aquí, si el Centro Nacional de Trasplantes va a coordinar y gestionar, dígame si no se invaden competencias autonómicas y no se rompe la estructura actualmente existente, que, por cierto, hay que decirlo clarísimamente, funciona correcta y de forma altamente positiva para beneficio de todas las comunidades autónomas y precisamente para beneficio de todos aquellos que precisan de un trasplante de órgano, tejido o célula de origen humano. Por tanto, si sale a colación el tema competencial en todas las leyes, por algo será.

Concluyo diciendo que confío en que se reconsideren algunas posturas al respecto de las enmiendas que hemos presentado los distintos grupos parlamentarios y les recuerdo también que les daríamos una noticia positiva a los enfermos de diabetes, que mañana celebran precisamente el día mundial en conmemoración del descubrimiento de la insulina en 1921. De alguna forma, la aceptación de las distintas enmiendas planteadas por los grupos supondría abrirles una puerta y una esperanza, aunque también hay que reconocer que la investigación, con las líneas celulares y con las células embrionarias madre no es ni va a ser la panacea, pero sí va a solventar y proporcionar calidad de vida y vida de calidad a numerosas personas que en estos momentos lo precisan.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Loroño.

Por el Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Espasa.

El señor ESPASA I OLIVER: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, atendiendo la amable indicación del senador Antón Rueda, de Zamora —después hablaremos de Zamora—, que tiene razón, en este momento reiteramos nuestra enmienda número 27, pues inadvertidamente nos inspiramos en una que nos parecía buena del Partido Nacionalista Vasco, y por eso la copiamos, pero como está incorporada, no hay nada más que hablar.

Señor senador, ya tendremos más ocasiones de hablar de ello, pues, como dice el refrán, no se ganó Zamora en una hora. Por lo tanto, tenemos horas, señor senador de Zamora.

Hablamos de la fecundación y transferencia. Ha visto usted que todos los grupos aceptan el criterio de la limitación de transferencia, pero ya les dije en otra ocasión que la peor contradicción es la que tiene uno consigo mismo y ustedes la tienen en este artículo del proyecto de ley. Figura más arriba «deberá» en lugar de «procurará» y usted reconoce que sería mejor decir «procurará». Pero después, para ser consecuentes con aquel «deberá», deberían también decir que se deberán transferir los tres preembriones cada vez. Claro que sí, ¡claro que sí!, para que no queden preembriones sobrantes y no entremos en la contradicción jurídica y ética de que a unos se les destina a la investigación y a otros no. Esto va a traerles más quebraderos de cabeza de los que ustedes piensan ahora.

Ustedes introducen una separación inexplicable, ideológica, pues el humo de la ideología ciega sus ojos, y separan unos preembriones de otros. Se van a producir más preembriones y para que ello no ocurra, si es verdad lo que ustedes quieren proteger como objetivo máximo de la ley, deberían ser consecuentes y obligar también a transferir todos los preembriones para que no quede ni uno, que es lo que parecen ustedes querer.

En lo que se refiere a de los ovocitos, usted me hace una lectura del punto tres del precepto equivocada; y con buena fe y buena voluntad, porque la tengo, pensé que a lo mejor quiere decir eso el proyecto, pero no lo dice. Y lo expresa mejor nuestra enmienda, que dice: inseminense tantos cuantos sean necesarios para llegar al fruto de tres.

Estamos de acuerdo. Les queremos facilitar el trabajo y queremos hacer que la comunidad científica no se ría tanto de ustedes, pero ustedes se resisten mucho. Lo siento. Piensen en esta posible enmienda que va en la dirección de lo que ustedes pretenden decir, pero lo dice mejor.

Acabo, señora presidenta. Sobre el tema competencial, señor Antón Rueda, son palabras mayores las que usted ha dicho. El artículo 149.1.16 de la Constitución, cuando habla de sanidad, que es el título en el que se ampara esta ley para declararla básica, habla de sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad. ¿Cómo se puede compadecer eso, señor senador, con la afirmación que dice la ley y que usted ha repetido —no le quedaba otro remedio— de que sólo se descongelarán embriones en un centro, esté en Zamora o donde sea? Esto es una invasión competencial como la copa de un pino. Es inenarrable lo que hacen ustedes aquí. No sólo hacen el desarrollo legislativo, la ejecución de decretos u órdenes e instrucciones reglamentarias del Gobierno central, sino que obligan a la técnica concreta en este caso de descongelación —podríamos hablar de cirugía cardíaca o de cirugía extracorpórea—. Sí, están ustedes hablando de una técnica de gestión médica o científica y, en aras del artículo 149.1.16, jamás podrán ustedes demostrar ni aquí ni en el Tribunal Constitucional que tienen habilitación competencial para dictar esta absurda norma porque se meten ustedes en la práctica médica. Es como si les dijese a los médicos de asistencia primaria cómo deben poner el dedo en el ano de los pacientes para ver si tienen o no cáncer de próstata. Hasta ahí llegan ustedes. Hasta ahí llega el neocentralismo científico de este Partido Popular. El dedo se debe poner mirando a la Meca.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Espasa.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señora presidenta.

Los argumentos se han dado todos. En cualquier caso, con toda simpatía, querría decirle al senador Antón que es una lástima que se tome a broma los temas competenciales. No puedo decir otra cosa si no que nos toma a broma cuando nos tacha de reiterativos. Habría que profundizar en

el tema para ver si existen algunas motivaciones por parte del Grupo Parlamentario Popular para tener que reclamar el tema competencial y más aún —se lo digo con toda simpatía— para la ciudad y la provincia de Zamora que es una ciudad bellísima por cierto, pero que no tiene ningún motivo para reivindicar en estos momentos un centro que ni siquiera nosotros quisiéramos centralizar en ningún sitio, como en Barcelona que tiene un prestigio —no se ría, senador Castell— que reconocen hasta altos dignatarios o altos representantes de toda España, y concretamente de Madrid. No quisiéramos entrar en esto porque no queremos centralizar nada. Lo que queremos es que se dé confianza a quienes hasta ahora han sido pioneros en la investigación, confianza que realmente no sólo no se tiene, sino que por el contrario existe desconfianza en el proyecto de ley y no se busca por parte del Grupo Parlamentario Popular ninguna vía de aproximación que seguramente la habría.

Creemos que el Grupo Parlamentario Popular ha frivolidado esta cuestión y lamentamos mucho que no haya habido la menor línea de aproximación.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Beger.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Aránega.

La señora ARÁNEGA JIMÉNEZ: Muchas gracias, señora presidenta.

Voy a empezar esta segunda intervención diciendo que la ley debiera ser una ley positiva. Eso era lo que yo entendía que iba a ser esta reforma de la ley. Pero también he explicado —y el señor Antón ha estado presente y debe haberse enterado— que uno se sorprendía de la positividad de la ley cuando escuchaba los argumentos del Grupo Parlamentario Popular y, además, no solamente me sorprendía la primera intervención, sino que sigo sorprendida ahora porque usted, cuando ha contestado a cada uno de nosotros, ha dicho nuevamente que la ley tenía dos finalidades: por un lado, no más embarazos múltiples y, por otro, no más embriones congelados. Lo ha dicho usted con esa formulación. Ése es el motivo por el que le he sugerido en la primera intervención, y ahora también, que la ley debería contener aspectos positivos. No me gusta una ley ni cualquier actuación cuyo objetivo inicial sea decir no. Eso no me parece de recibo. Por eso es por lo que para que subraya en la ley la positividad hemos presentado algunas enmiendas que creemos y seguimos creyendo que iban a incrementar esa positividad. No queremos una defensa donde se empieza diciendo «no más embriones congelados», «no más embarazos múltiples», entre otros motivos porque, como ya le he dicho en mi primera intervención y los senadores que también han hecho uso de la palabra esta mañana lo han explicado de una forma bastante clara, las dos cosas son inviables en su objetivo y finalidad. ¿Por qué? Porque lo de los tres ovocitos fecundados para nosotros es una mala redacción, y ya le he explicado que estamos dispuestos a retirar esa enmienda si es que ustedes no saben cuáles son los ovocitos fecundados que van a alcan-

zar la consideración oportuna, es decir los que van a superar la fase de pronúcleo. Si ustedes no lo saben, pregúntenselo a la ministra que a lo mejor lo sabe. Igual nos encontramos con una sorpresa agradable. Nosotros estamos encantados de recibir noticias agradables y de que las enmiendas sean agradables, pero lo que no nos gustan son las cosas negativas. Pero no es sólo eso. Nos gustaría que escuchasen, como hemos hecho nosotros, a las personas que se dedican a esto. Esto es una especialidad, señorías, es una disciplina, es una práctica médica, y para conseguirlo tiene uno que pasarse muchos años estudiando, muchos años formándose para aprender técnicas y adquirir experiencia para llegar a tener la cualificación que efectivamente tienen los grupos catalanes y andaluces —son los dos que más conozco— y los del resto de comunidades. Por eso entendemos que en vez de centrarnos en ese número mágico de tres para la fecundación de ovocitos —además de este calificativo se podrían poner otros cuantos—, sería más útil acudir a las personas que saben de esto, a los equipos que están formados en esto. Por eso hemos presentado esta enmienda.

Con respecto al tema competencial, ya se lo ha explicado todos y de forma bien clarita. No creo que sea tan difícil. Todos lo hemos entendido. El hecho de que exista un banco único me parece una idea de absoluta megalomanía, por decirlo de un modo algo frívolo, y es que eso tiene otra traducción: la invasión de competencias. ¿Usted sabe cuántos bancos de líneas celulares hay en este país? Señoría, líneas celulares tumorales, de fibroblastos, humanas, normales..., hay muchas y no pasa nada. ¿Y en qué se diferencian las líneas que hay actualmente en este país de las que se puedan derivar de los preembriones excedentarios que hay? Usted debe saberlo puesto que pone todas esas objeciones. Pues explíquenoslo. Nos encanta aprender todos los días. Sería maravilloso que usted nos lo explicase porque entonces también se lo podrá explicar al banco europeo. ¿Conoce usted la convocatoria del programa marco que termina mañana? (*Rumores.*)

Señor Antón, me gustaría que me atendiese para que capte el significado de mis palabras. Le decía que mañana, día 14, acaba el plazo que da la Unión Europea concretamente para bancos de líneas celulares embrionarias humanas y no embrionarias. Si se lee usted la normativa de la Unión Europea verá que dista muchísimo de lo que usted acaba de exponer, de lo que dice su grupo y de lo que dice el proyecto de ley. Por tanto, hay muchas razones que nos asisten —no solamente las del ámbito competencial de las comunidades autónomas— para desarrollar la posibilidad de establecer bancos de líneas celulares humanas, embrionarias y troncales. Además, concretamente en Granada se ha organizado un banco de líneas celulares humanas troncales —si quiere puede pasar por el banco nacional y ver cómo funciona—, concretamente en el Parque Tecnológico del campus de Ciencias de la Salud. Esto va a tener también el reconocimiento de la Unión Europea. ¿Pero sabe por qué? Porque en el programa de la Unión Europea ya hay otros investigadores que están dentro de esa convocatoria y en la red de bancos europeos. Y para su conocimiento, señoría, le voy a dar el siguiente dato para que

pueda encontrar esa red y conectarse: se llama Muscat. Verá si podemos llegar fácilmente a acuerdos.

Para no alargarme más, puesto que en el Pleno podremos hacerlo, ya que ustedes, señores de la mayoría de esta Cámara, no nos han aceptado ninguna enmienda, ¿por qué no nos aceptan una cosa como muestra de nuestra buena voluntad? ¿Por qué no modifican ustedes el título de la ley? Se han olvidado ustedes de la palabra humana. ¿Es que van a regular también las ovejas, la fertilización asistida de los mamíferos inferiores? (*Risas.*) Ustedes titulan el proyecto así: proyecto de ley por el que se modifica la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida. Se les ha olvidado a ustedes, como ya he dicho, la palabra humana, como recogimos nosotros en la Ley de 1988. Decimos esto con toda nuestra buena voluntad. Señorías, ¿por qué no aceptan esta enmienda? Es una sugerencia para que ustedes queden bien.

Nada más. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Aránega.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la senadora Coloma.

La señora COLOMA PESQUERA: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, en primer lugar quiero agradecer a los portavoces que han intervenido en el debate de este proyecto de ley el tono que han empleado, unos de forma más vehemente que otros. Quiero agradecerles a quienes así lo han hecho su apoyo al texto del dictamen.

El Grupo Parlamentario Popular comparte plenamente el texto del proyecto de ley por el que se modifica la Ley 35/1988 sobre Técnicas de Reproducción Asistida. (*La señora Aránega Jiménez: ¡Humana!*) Creemos que es un texto serio, riguroso, equilibrado, que en absoluto es negativo, como ha venido afirmando la senadora Aránega, sino que, muy al contrario es muy positivo, con una gran base científica y ética puesto que trata de recoger todas las sensibilidades siendo muy respetuoso con todas ellas.

Todos estamos de acuerdo en que ésta era una modificación necesaria, y cuando digo todos me estoy refiriendo a la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, al Comité Asesor de Ética, de Ciencia y Tecnología, a las sociedades científicas, a los expertos, a las asociaciones de enfermos, a los juristas de reconocido prestigio y a la sociedad en general. Pues bien, las recomendaciones hechas por todos ellos se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el texto. Ésta es, pues, una reforma necesaria, con la que se da un importante paso hacia adelante, y que afronta con valentía los problemas generados que hasta este momento no habían sido resueltos al no tener una solución sencilla.

Señora presidenta, señorías, como no podía ser de otra manera, el Ministerio de Sanidad y Consumo debe velar por incrementar la salud de las personas. Por ello, el primer objetivo de esta reforma estriba en evitar las gestaciones y partos múltiples, y con ello los correspondientes riesgos para la salud de la madre y de los hijos, así como mejorar

cada una de las fases del proceso de reproducción asistida y evitar la acumulación de preembriones en un futuro.

El segundo objetivo es resolver la acumulación de preembriones criocongelados sobrantes de la fecundación in vitro, ya que la Ley vigente no resolvía el problema de los preembriones no transferidos transcurridos los cinco años, dando este proyecto de ley una solución ética y abierta a nuevas líneas de investigación bajo estrictas normas de control y siempre bajo el consentimiento informado de los progenitores para proyectos no lucrativos dirigidos a reducir el sufrimiento humano y que puedan contribuir a la resolución de importantes problemas de salud. Señorías, todos los informes de los expertos recomendaban modificar la Ley vigente y por ello el Gobierno da un paso firme y seguro para resolver los problemas generados.

Como no podía ser de otra manera, el Gobierno ha sido respetuoso con el Convenio relativo a los derechos humanos y a la biomedicina, que no es otro que el Convenio de Oviedo, que, en su artículo 18.2 señala textualmente: Se prohíbe la creación de embriones humanos con fines de experimentación, lo que también se recoge en el VI programa marco de la Comisión Europea de manera clara. Por eso modificamos la ley, para que lo que ha venido sucediendo hasta ahora, es decir, la acumulación de preembriones humanos sobrantes de la fecundación in vitro, no vuelva a suceder.

Senadora Aránega, senador Espasa, los óvulos fecundados no son ni de los rojos ni de los azules, son de los progenitores, de los padres. (*Varios señores senadores del Grupo Parlamentario Popular: ¡Muy bien!*) El Grupo Parlamentario Popular, como ya ha dicho el senador Antón, que me ha precedido en el turno en contra de las enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios, va a rechazarlas todas y va a apoyar el texto del informe de la ponencia, porque creemos que es coherente, serio, equilibrado, responsable, ético y riguroso.

Es un texto asentado sobre unos principios sólidos, como demuestra el hecho de que sólo pueda aceptarse la generación de embriones humanos con fines reproductivos, tal y como se recoge en el Código de Oviedo y en el Código Penal. Es respetuoso con la decisión de aquellas parejas o de la mujer que tiene la palabra sobre qué destino dar a los preembriones actualmente congelados a través del consentimiento informado. Es equilibrado porque se han procurado aunar las diferentes posturas existentes ante cuestiones tan trascendentes como el respeto a la vida, el deseo de fertilidad de la parejas y el respeto a la libertad de investigación, en favor siempre de la salud de las personas.

¡Claro que no nos tomamos a broma los temas competenciales! Somos absolutamente respetuosos con las competencias de las autonomías y, desde luego, no restamos ninguna competencia a ninguna de ellas. Por supuesto, senadora Aránega, nos fiamos plenamente y confiamos absolutamente en todos los investigadores de toda España, tanto de su cualificación moral como de su cualificación científica, y por ello les hemos tenido en cuenta a la hora de elaborar este proyecto de ley.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular va a votar a favor del informe de la ponencia. Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Coloma. Concluido el debate de las enmiendas, vamos a proceder a la votación del texto del informe en cuatro bloques. En primer lugar, votamos el artículo único del texto del informe de la ponencia, el apartado uno, que modifica el artículo 4.3, y el apartado dos, que modifica el artículo 11.3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, siete; abstenciones, una.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado. En segundo lugar, votamos la disposición adicional única del texto del informe de la ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, tres; abstenciones, cinco.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobada. En tercer lugar, votamos el apartado 1 de la disposición final primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; abstenciones, tres.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado. Finalmente, votamos el resto del articulado y demás disposiciones y el preámbulo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; abstenciones, siete.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobados. En consecuencia, señorías, queda aprobado el dictamen de la Comisión de Sanidad y Consumo en relación con el proyecto de ley por la que se modifica la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida. Queda designar la persona encargada de presentar el dictamen ante el Pleno de la Cámara. (*Varios señores senadores: La señora presidenta.*) En ese caso, lo hará la señora presidenta.

Señorías, salvo que suceda algún imprevisto, ésta será la última sesión de esta comisión en la presente legislatura. A nadie se nos escapa que se han tratado temas importantes, desde la transferencia de las competencias sanitarias a todas las comunidades autónomas hasta normas como la Ley de Cohesión y Calidad, la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el estatuto marco e incluso la ley que hoy acabamos de aprobar.

Desde esta presidencia, quiero dar las gracias a todas sus señorías, portavoces y vocales de la comisión, con los que espero haber sido justa. Realmente, tengo que reconocer que no me ha costado nada pasar de ser portavoz de un grupo parlamentario a presidenta, aunque el papel sea diferente. Quiero dar las gracias, también, al letrado de la comisión, al personal adscrito y a las taquígrafas.

Simplemente, me resta compartir con todos ustedes un deseo que, sin duda, comparten: que nos volvamos a ver después de abril. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y cinco minutos.